



Bruselas, 19.1.2018  
COM(2018) 36 final

## **INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**sobre el Sistema de Preferencias Generalizadas durante el período 2016-2017**

{ SWD(2018) 23 final } - { SWD(2018) 24 final } - { SWD(2018) 25 final } -  
{ SWD(2018) 26 final } - { SWD(2018) 27 final } - { SWD(2018) 28 final } -  
{ SWD(2018) 29 final } - { SWD(2018) 30 final } - { SWD(2018) 31 final } -  
{ SWD(2018) 32 final }

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe y el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que lo acompaña<sup>1</sup> evalúan los efectos del Sistema de Preferencias Generalizadas («SPG») durante los años 2016-2017, centrándose especialmente en la actuación de los beneficiarios del SPG+. En virtud del Reglamento SPG<sup>2</sup> este informe debe presentarse cada dos años al Parlamento Europeo y al Consejo.

A través del SPG, la UE sigue liderando el acompañamiento a los países en desarrollo para que alcancen un desarrollo sostenible gracias al motor económico del comercio. Las preferencias comerciales, que contribuyen a promover los valores universales de los derechos humanos, la justicia social y la protección del medio ambiente, forman parte integrante de la estrategia de la Comisión *Comercio para todos*<sup>3</sup>. Un amplio acceso al mercado de la UE permite a los beneficiarios del SPG generar ingresos adicionales mediante el comercio internacional y contribuye a sus esfuerzos por reducir la pobreza y promover el desarrollo sostenible, los derechos humanos y la buena gobernanza.

### 1.1. Tres regímenes dentro del SPG

El SPG tiene tres regímenes diferentes de preferencias comerciales, que se detallan en el informe del SPG de 2016<sup>4</sup> y se resumen a continuación:

- En el régimen general («**SPG estándar**») se conceden reducciones de derechos para aproximadamente el 66 % de todas las líneas arancelarias de la UE a los países de renta baja o media-baja<sup>5</sup> que no disfrutaban de otro tipo de acceso comercial preferencial al mercado de la UE. Durante el período de referencia 2016-2017 hubo 23 beneficiarios del SPG estándar (véase Table 1).
- Mediante el régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la buena gobernanza («**SPG+**») se concede la suspensión total de los derechos para más o menos el mismo 66 % de las líneas arancelarias que el SPG estándar a aquellos países elegibles que son vulnerables en términos de diversificación económica y volúmenes de exportación. En contrapartida, los países beneficiarios deben ratificar y aplicar eficazmente 27 convenios internacionales fundamentales, enumerados en el Reglamento SPG, que abarcan los derechos humanos y laborales, la protección del medio ambiente y la buena gobernanza. Durante el período de referencia 2016-2017 hubo 10 beneficiarios del SPG+ (véase el cuadro 2).
- En el régimen especial Todo Menos Armas («**TMA**») se concede a los países clasificados por la ONU como Países Menos Adelantados («**PMA**») acceso

---

<sup>1</sup> El primer informe bienal del SPG correspondiente a los años 2014 y 2015 se publicó en enero de 2016: [http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2016/january/tradoc\\_154180.pdf](http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2016/january/tradoc_154180.pdf).

<sup>2</sup> Reglamento (UE) n.º 978/2012 por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas.

<sup>3</sup> [http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2015/october/tradoc\\_153846.pdf](http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2015/october/tradoc_153846.pdf)

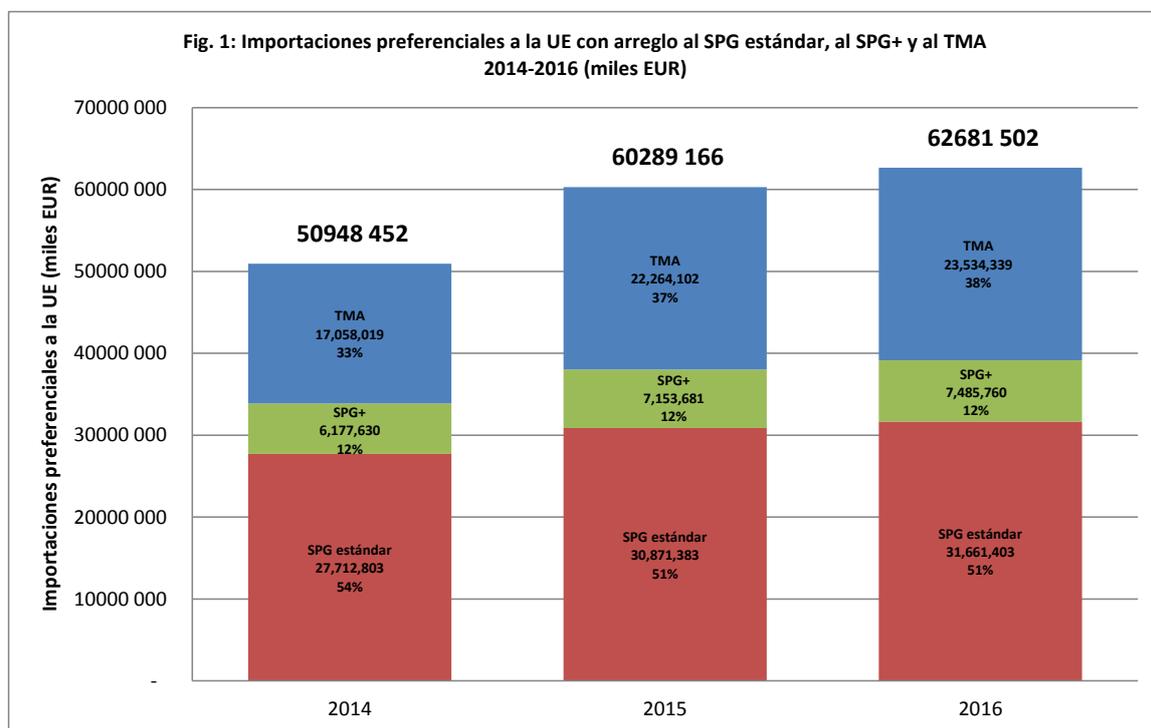
<sup>4</sup> [http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2016/january/tradoc\\_154180.pdf](http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2016/january/tradoc_154180.pdf)

<sup>5</sup> <http://databank.worldbank.org/data/download/site-content/CLASS.xls>

completamente libre de derechos y de contingentes para todos los productos excepto armas y municiones. Al contrario de lo que sucede con el SPG estándar y el SPG+, los países no pierden el estatus del TMA al formalizar un Acuerdo de Libre Comercio (ALC) con la UE. Durante el período de referencia 2016-2017 hubo 49 beneficiarios del régimen TMA (véase Table 3).

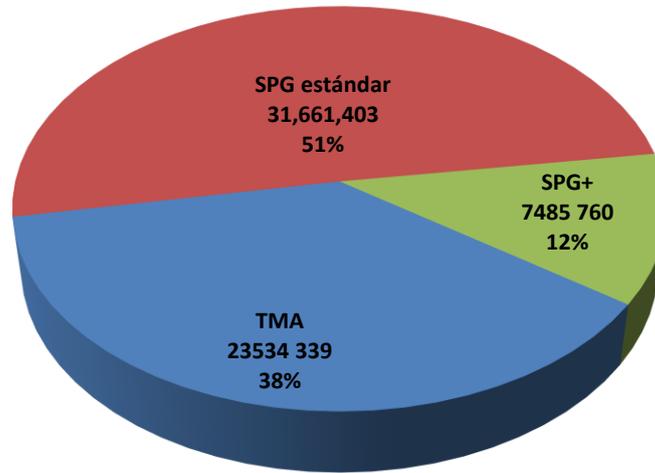
En 2016, la UE recibió importaciones por valor de 62 600 millones EUR según las preferencias del SPG, desglosadas de la siguiente forma: 31 600 millones EUR de países del SPG estándar, aproximadamente 7 500 millones procedentes de beneficiarios del SPG+ y 23 500 millones EUR procedentes de países TMA (en los cuadros 4 a 7 figura esta información detallada)<sup>6</sup>.

Las figuras 1 y 2 que aparecen a continuación ofrecen una visión de conjunto de las importaciones realizadas con arreglo a los tres regímenes del SPG.



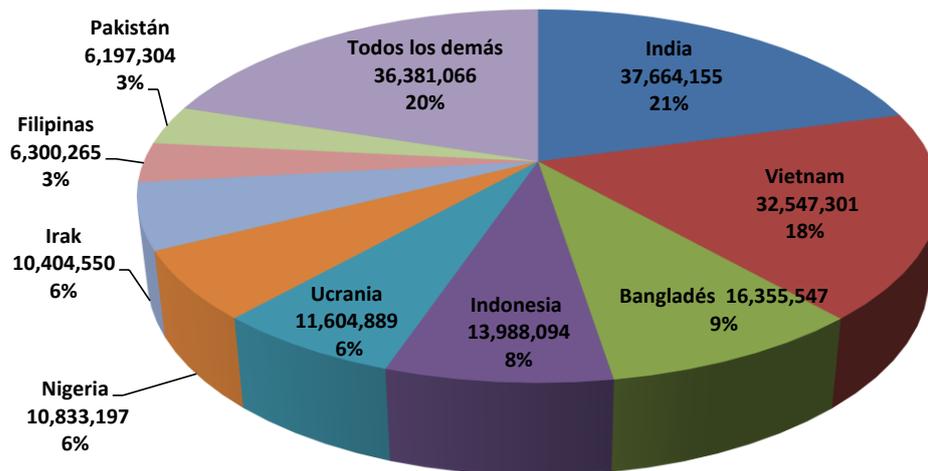
<sup>6</sup> Fuente para todas las estadísticas en este informe: datos de Eurostat en septiembre de 2017. El total de importaciones de terceros países puede ser inferior a la cifra total real de importaciones debido a la exclusión del comercio confidencial, el capítulo 99 de la NC, que no forma parte de los acuerdos SPG, y del comercio para perfeccionamiento activo y pasivo.

**Fig. 2: Importaciones preferenciales a la UE con arreglo al SPG estándar, al SPG+ y al TMA, 2016 (miles EUR)**



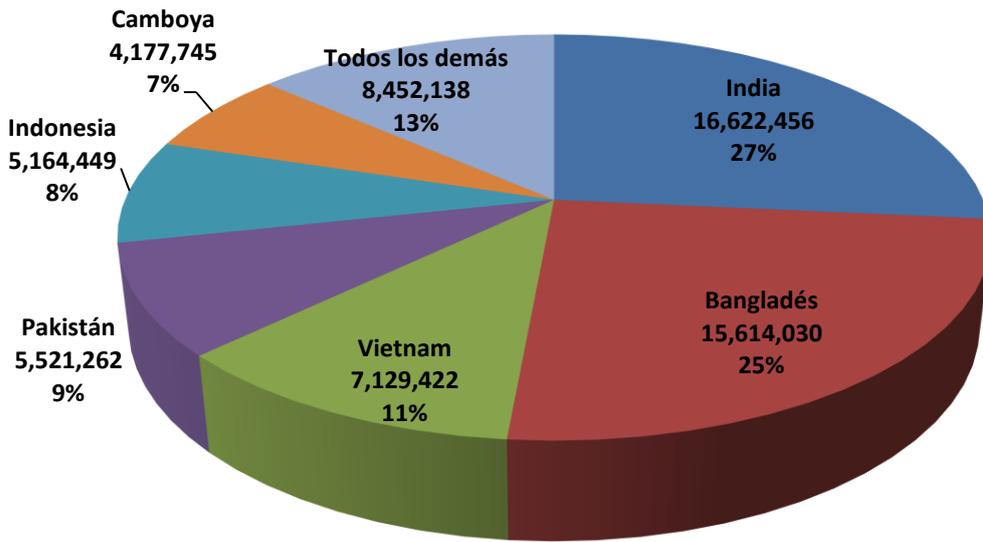
Tal como muestra la figura 3, los dos países a los que corresponde la mayor parte de las importaciones de la UE procedentes de los países beneficiarios del SPG (incluidas las importaciones fuera del SPG) son India y Vietnam (ambos beneficiarios estándar). El tercero es Bangladés, beneficiario del TMA.

**Fig 3. : Importaciones totales (incluidas las importaciones fuera del SPG) a la UE procedentes de todos los beneficiarios del SPG, 2016 (miles EUR)**



La figura 4 muestra que Bangladés, India, y Vietnam también son los tres principales beneficiarios únicamente sobre la base de las importaciones preferenciales del SPG.

**Fig. 4: Total de importaciones preferenciales del SGP a la UE procedentes de todos los beneficiarios del SGP, 2016 (miles EUR)**



## 2. EL RÉGIMEN SPG ESTÁNDAR

Durante el período de referencia 2016-2017, 23 países se beneficiaron del SPG estándar (cuadro 1). En este período, cinco países abandonaron el SPG estándar debido a cambios en su acceso al mercado de la UE (cubierto por un ALC) o a su situación económica (clasificación por el Banco Mundial como país de renta media-alta o superior durante tres años consecutivos). La figura 5 a continuación muestra el desglose de las importaciones preferenciales<sup>7</sup> a la UE

### India

A partir de 2014, varias secciones de productos, entre ellos los textiles, se excluyeron del SPG, ya que dejaron de reunir las condiciones para las preferencias comerciales del SPG. A pesar de esta exclusión, India sigue siendo el mayor exportador a la Unión Europea en virtud del SPG. En 2016, India exportó productos textiles y prendas de vestir por valor de 7 600 millones EUR a la UE, de los cuales 5 700 millones EUR se acogieron al SPG estándar.

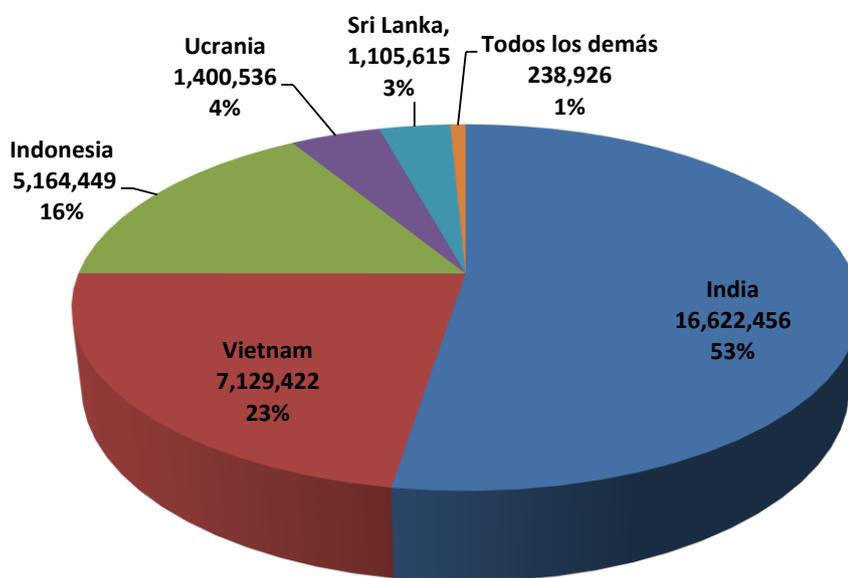
con arreglo al sistema SPG estándar en 2016.

### Vietnam

En 2016, Vietnam representó el 23 % del total de las importaciones procedentes del conjunto de los beneficiarios del SPG estándar. El calzado representó casi el 40 % de las importaciones del SPG procedentes de Vietnam.

La lista de secciones de productos procedentes de países beneficiarios del SPG estándar se revisa cada tres años. La última revisión tuvo lugar en 2016, dando lugar a una lista de secciones de productos revisada que entró en vigor el 1 de enero de 2017<sup>8</sup>. Los productos que ya no necesitaban el apoyo de las preferencias del SPG se retiraron de dicha lista.

Fig. 5: Importaciones preferenciales del SPG estándar a la UE, 2016 (miles EUR)



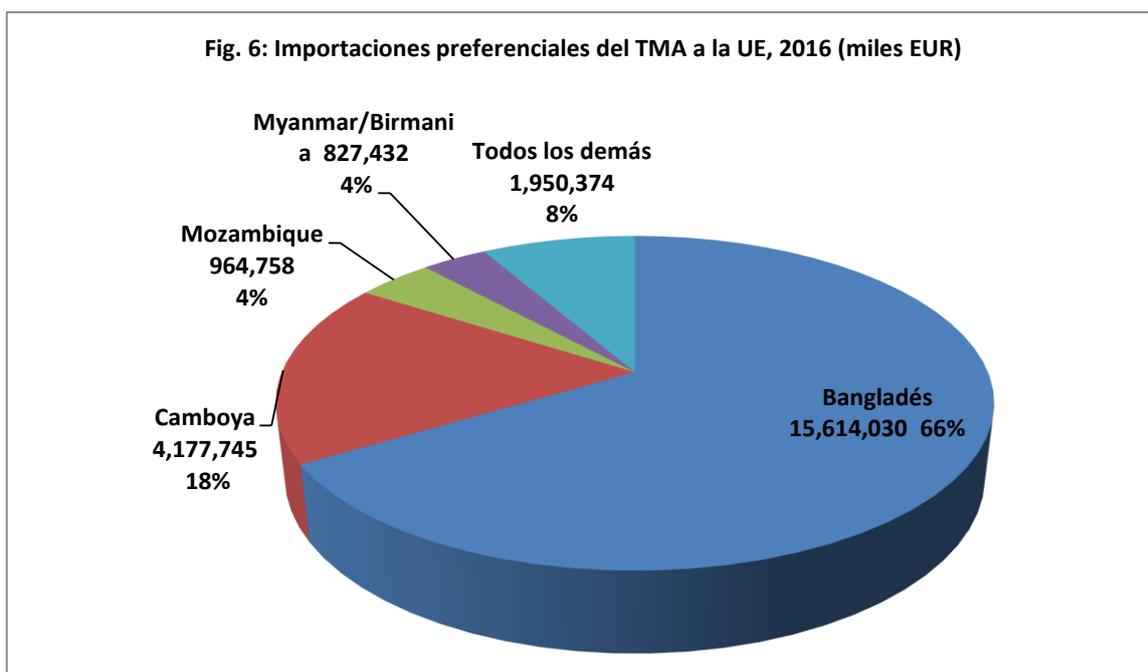
<sup>7</sup> Las importaciones preferenciales son aquellas importaciones elegibles en las que se hizo uso real de las preferencias del SPG.

<sup>8</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2016/330 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 (DO L 62 de 9.3.2016, p.9).

### 3. EL RÉGIMEN TMA

El TMA es el instrumento comercial emblemático de la UE diseñado para ayudar a que los países más pobres y débiles del mundo, los PMA, aprovechen las oportunidades del comercio. Durante el período de referencia 2016-2017 hubo 49 beneficiarios del TMA (véase el cuadro 3).

La figura 6 ofrece un desglose del valor y el porcentaje de importaciones preferenciales procedentes de los beneficiarios del TMA a lo largo de 2016. La mayor parte de importaciones del TMA procedían de Bangladés (66 %), seguido de Camboya (18 %).



#### 3.1. Mayor compromiso con determinados beneficiarios del TMA

Tal como se menciona en la estrategia **Comercio para todos** de la Comisión, la UE puede retirar temporalmente las preferencias del SPG estándar o del TMA en circunstancias excepcionales, en particular en los casos de violación grave y sistemática de los principios establecidos en los convenios sobre derechos humanos y laborales recogidos en el Reglamento SPG.

A través de un mayor compromiso, la UE intensificó el diálogo con algunos países TMA para presionar en favor de acciones concretas y soluciones sostenibles a las deficiencias graves relativas al respeto de los derechos humanos y laborales fundamentales. Si el diálogo no produce resultados, la UE sigue dispuesta, como último

##### **Myanmar/Birmania**

*Myanmar se reincorporó como beneficiario del TMA en 2013, como reconocimiento a sus esfuerzos por impulsar reformas políticas, sociales y laborales ambiciosas. La reciente situación humanitaria y en materia de derechos humanos en el Estado de Rakhine es extremadamente grave. La UE ha instado al Gobierno de Myanmar a conceder acceso humanitario pleno y a permitir el regreso seguro, voluntario y digno de todos los refugiados. La UE instó a Myanmar a encontrar una solución a largo plazo a los problemas estructurales en el Estado de Rakhine, en consonancia con sus compromisos internacionales y el respeto a los requisitos del TMA.*

recurso, a iniciar el procedimiento de retirada del SPG con la debida consideración de las repercusiones económicas y sociales de dicha retirada.

En cuanto a Myanmar, la UE forma parte, junto con Estados Unidos, Japón, Dinamarca y la OIT, de la «Iniciativa para mejorar los derechos y las prácticas laborales fundamentales en Myanmar», diseñada para promover el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo de la OIT y las prácticas empresariales responsables. Este foro internacional contribuye a plantear como prioridad el proceso de reforma de la legislación laboral en Myanmar y a fomentar las relaciones entre los interlocutores sociales.

Tras el deterioro de los derechos humanos y laborales en Bangladés y Camboya, la Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) se han implicado más activamente con estos dos países y han involucrado a partes interesadas tales como organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones de la sociedad civil (OSC), interlocutores sociales y empresas.

#### **Bangladés**

*El TMA ha contribuido a su desarrollo socioeconómico generando millones de oportunidades de empleo en la industria de la confección, en la que la mayoría de los trabajadores son mujeres. No obstante, esto debe ir de la mano del respeto de los derechos humanos y laborales fundamentales, en particular la libertad de asociación, con el fin de contribuir a una mayor prosperidad y a un trabajo digno. Para evitar medidas adicionales, la UE tiene que ver mejoras reales y duraderas.*

En Bangladés, la Comisión ha expresado su preocupación con respecto a los derechos laborales, en particular la libertad de asociación y la implementación de la iniciativa conjunta conocida como «Pacto de sostenibilidad para la constante mejora de los derechos laborales y la seguridad en las fábricas en las industrias de la confección y de la ropa de punto en Bangladés».

#### **Camboya**

*La UE está colaborando con Camboya para abordar cuestiones de derechos humanos relacionadas con conflictos por la propiedad de tierras derivadas de concesiones de caña de azúcar y cuestiones de derechos laborales, en particular de libertad de asociación. Para evitar medidas adicionales, la UE tiene que ver mejoras reales y duraderas.*

La UE ha planteado en particular la armonización de la Ley del Trabajo y la Ley de zonas francas industriales de Bangladesh con los convenios sobre derechos laborales de la OIT como una de las acciones prioritarias.

Con Camboya, la UE ha instado al Gobierno a establecer un mecanismo independiente y transparente para hacer frente a las demandas de indemnización derivadas las concesiones económicas de tierras otorgadas a las plantaciones de caña de azúcar.

El compromiso mejorado se basa principalmente en las recomendaciones y conclusiones disponibles de la OIT y de otros organismos de las Naciones Unidas que supervisan los convenios sobre derechos humanos y laborales. El uso de estas recomendaciones y conclusiones permite evaluar de manera objetiva y transparente la ejecución de los compromisos internacionales asumidos.

El proceso ha contribuido a aumentar la presión sobre los gobiernos a fin de abordar cuestiones que preocupan y está siendo testigo de algunos progresos. En paralelo, las cuestiones se plantearon de forma coordinada y coherente a través de todos los canales relevantes (como comités de comercio, diálogos políticos o sobre derechos humanos).

El progreso es alentador. No obstante, la UE está dispuesta a poner en marcha el procedimiento de retirada del SPG, como último recurso, en caso de que nuestros esfuerzos constructivos a través del diálogo no logren producir resultados satisfactorios. Tal decisión tomará debidamente en consideración las consecuencias negativas desde el punto de vista económico, social y humano relacionadas con la posible retirada de las preferencias del SPG.

#### **4. EL RÉGIMEN SPG+**

SPG+ es una de las principales herramientas de la UE para promover el desarrollo sostenible en países en desarrollo vulnerables. Los países del SPG+ se benefician de un comercio más fácil con la UE, a condición de que apliquen de forma efectiva los veintisiete convenios internacionales fundamentales sobre los derechos humanos y laborales, la protección del medio ambiente y la buena gobernanza.

##### **4.1. Beneficiarios del SPG+**

El período de referencia 2016-2017 cubre 10 beneficiarios del SPG+: Armenia, Bolivia, Cabo Verde, Filipinas, Georgia, Kirguistán, Mongolia, Pakistán, Paraguay, y Sri Lanka (véase el cuadro 2).

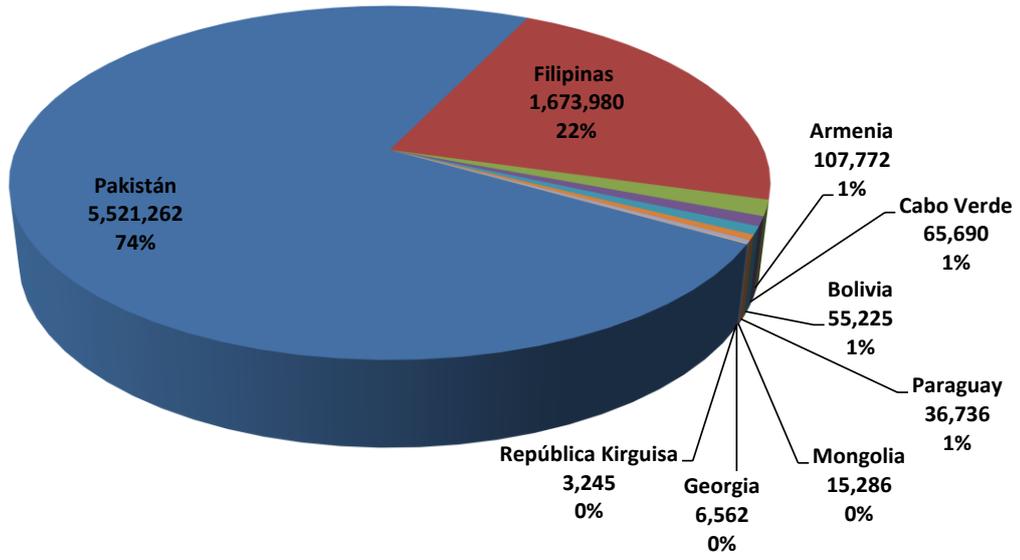
Georgia dejó de beneficiarse del SPG+ el 1 de enero de 2017, ya que obtuvo acceso preferencial al mercado en virtud de un acuerdo de libre comercio de alcance amplio y profundo con la UE. Kirguistán pasó a ser beneficiario del SPG+ poco después del comienzo del período de referencia (enero de 2016). Sri Lanka volvió a acceder al SPG+ en mayo de 2017, después de haber sido eliminado en 2010. Paraguay, que ha sido clasificado por el Banco Mundial durante tres años consecutivos como un país de renta media-alta, abandonará el SPG+ el 1 de enero de 2019.

La figura 7 a continuación presenta el valor de las importaciones preferenciales<sup>9</sup> de los países del SPG+ en 2016. La mayor parte procedía de Pakistán, a quien correspondió el 74 % de todas las importaciones del SPG+.

---

<sup>9</sup> Las importaciones preferenciales son aquellas importaciones elegibles en las que se hizo uso real de las preferencias del SPG+.

Fig 7. : Importaciones preferenciales del SPG+ a la UE, 2016 (miles EUR)



## 4.2. Seguimiento del SPG+

El SPG+ se basa en el concepto de desarrollo sostenible. Al unirse al SPG+, los beneficiarios se comprometen a aplicar de forma efectiva los veintisiete convenios fundamentales a cambio de un mejor acceso al mercado de la UE.

Se espera que los beneficiarios del SPG+ muestren su implicación y compromiso político y —lo que es más importante— mejoren continuamente su cumplimiento a lo largo del tiempo, a pesar de las deficiencias identificadas.

En la supervisión del SPG+, la UE colabora con el país beneficiario en todos los ámbitos en los que la aplicación no es satisfactoria.

### 4.2.1. Cooperación con las partes interesadas

La carga de la prueba del cumplimiento de los compromisos vinculantes del SPG+ recae en el país del beneficiario<sup>10</sup>. Los países beneficiarios deben proporcionar toda la información necesaria para que la UE pueda evaluar su cumplimiento del SPG+. La evaluación de la UE se basa principalmente en los informes y las recomendaciones más recientes de los organismos de seguimiento internacionales, como la OIT y la ONU. La UE colabora activamente con estas organizaciones internacionales, en particular dado que los informes de la ONU se publican cada cuatro o cinco años, es decir, en intervalos más prolongados que los dos años del ciclo de presentación de informes del SPG+. Las reuniones con los organismos de seguimiento de la ONU y de la OIT y sus representantes locales tienen lugar antes y durante las misiones de supervisión del SPG+ de la UE.

La UE también hace uso de una amplia gama de información adicional y se reúne con OSC entre las que figuran sindicatos, defensores de los derechos humanos, empresas y empleadores, antes y durante las misiones de seguimiento, tanto en la UE como en el país

### **Bolivia**

*Bolivia siguió haciendo progresos sustanciales en la aplicación efectiva de los compromisos relativos a los derechos humanos en 2016-2017, a pesar de la situación socioeconómica general. En particular, Bolivia ha hecho esfuerzos para erradicar la pobreza, mejorar el acceso a la educación, la salud, la alimentación y la vivienda y abordar cuestiones de salud reproductiva. Sin embargo, la principal preocupación sigue siendo la edad mínima de admisión al trabajo, que no es compatible con el Convenio 138 de la OIT.*

### **Pakistán**

*Ha habido progresos en el fortalecimiento del marco de los derechos humanos y las acciones legislativas sobre los derechos de las mujeres, los niños, las minorías y los derechos laborales, con legislación sobre, entre otras cosas, la tortura, la justicia juvenil y los derechos de las personas transgénero en preparación. Sin embargo, estos ámbitos, así como el uso de la tortura, la aplicación de la pena de muerte, la alta incidencia del trabajo infantil y la libertad de expresión plantean serias preocupaciones. La situación general de los derechos humanos es, por tanto, ambigua y Pakistán debe incrementar sus esfuerzos para asegurar el cumplimiento y la aplicación de la legislación.*

### **Sri Lanka**

*Sri Lanka ha adoptado medidas importantes para mejorar la gobernanza y el respeto de los derechos humanos. Sri Lanka mantiene una buena colaboración con el sistema de la ONU. Sin embargo, el Gobierno aún no ha incorporado una serie de importantes reformas que tienen relevancia directa en la aplicación efectiva de los convenios sobre derechos humanos con arreglo al SPG+, en particular la derogación de la Ley de prevención del terrorismo, que garantiza salvaguardias jurídicas fundamentales y aborda el uso de la tortura.*

<sup>10</sup> El artículo 15, apartado 2, del Reglamento SPG (Reglamento (UE) n.º 978/2012)

beneficiario. En junio de 2017, se celebró un diálogo de la sociedad civil para consultar a las OSC y recabar sus opiniones y puntos de vista<sup>11</sup>.

El Parlamento Europeo y el Consejo participan activamente en la aplicación del SPG+ y en la supervisión del cumplimiento de los beneficiarios. Se organizan reuniones periódicas con los Estados miembros en el Grupo de expertos sobre SPG y el Grupo de trabajo del Consejo sobre SPG. Entre los temas debatidos con los expertos de los Estados miembros se incluyeron las respuestas de los cuadros indicadores recibidas de los beneficiarios del SPG+ y reuniones informativas sobre las misiones de seguimiento del SPG+.

### *Mongolia*

*El diálogo sobre el SPG+ y el apoyo prestado a través de un proyecto de la OIT financiado por la UE animó a Mongolia a revisar su legislación laboral. Mongolia aprobó un Programa nacional sobre igualdad de género para elaborar, antes de 2021, políticas que tengan en cuenta esta dimensión. El recientemente aprobado Código Penal proporciona una definición de «tortura» acorde con la Convención contra la tortura. La posible reintroducción de la pena de muerte y la amplitud de la corrupción, que tiene un impacto generalizado en la situación de los derechos humanos, constituyen graves preocupaciones.*

Durante el período 2016-2017, la Comisión de Comercio Internacional del Parlamento Europeo organizó visitas de supervisión, así como varias reuniones sobre el SPG, sobre los progresos realizados por los beneficiarios del SPG+ y sobre el papel de las OSC en las solicitudes del SPG+. La Comisión y el SEAE también se beneficiaron de las visitas de las delegaciones del Parlamento Europeo a determinados países del SPG+.

#### *4.2.2. Misiones de seguimiento del SPG+*

El seguimiento del SPG+ utiliza dos herramientas interrelacionadas. La primera es el «cuadro indicador», que es una lista de las principales deficiencias identificadas por los correspondientes organismos de seguimiento internacionales (o cualquier otra fuente fidedigna y precisa) de cada convenio. Todos los beneficiarios del SPG+ reciben un cuadro indicador anualmente y se les invita a responder a las deficiencias enumeradas.

La segunda herramienta es el «diálogo sobre el SPG+», que incluye las misiones de seguimiento del SPG+, a través de las cuales la UE entabla con las autoridades un debate franco y abierto sobre las deficiencias identificadas y las medidas correctoras. Durante el período de notificación 2016-2017, la Comisión y el SEAE realizaron misiones de seguimiento en Armenia, Bolivia, Cabo Verde, Filipinas, Kirguistán, Mongolia, Pakistán, Paraguay y Sri Lanka.

### *Filipinas*

*Se han observado progresos en ámbitos como la igualdad de género, la trata de personas, los derechos laborales, la salud, la educación, los derechos socioeconómicos, la lucha contra la corrupción y la protección del medio ambiente. El Presidente Duterte firmó el Acuerdo de Asociación y Cooperación entre la UE y Filipinas, ahora pendiente de la aprobación del Senado. Sin embargo, las ejecuciones extrajudiciales, en particular en la lucha contra las drogas, y la impunidad relacionada con esta, siguen suscitando gran preocupación, así como la posible reintroducción de la pena de muerte y la reducción de la edad de responsabilidad penal.*

<sup>11</sup> [http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2017/august/tradoc\\_155993.07.17%20report%20for%20web%20page.pdf](http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2017/august/tradoc_155993.07.17%20report%20for%20web%20page.pdf)

Las misiones de seguimiento del SPG+ permitieron entablar un contacto directo y de alto nivel con gobiernos, ministerios y agencias, así como con empresas, ONG locales y OSC. Se celebraron reuniones de coordinación con organizaciones internacionales de la ONU y de la OIT presentes en los países, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Esto mejoró la comprensión general entre las partes interesadas del sistema del SPG+ y del compromiso específico de cada beneficiario del SPG+, facilitando también la recogida de opiniones sobre el terreno procedentes de las principales partes interesadas.

Las partes interesadas locales desempeñan un papel importante a la hora de presionar a las autoridades regionales y centrales para que cumplan sus compromisos SPG+. En particular, como beneficiarios directos de las preferencias arancelarias, se espera que las empresas presten apoyo a las autoridades en la aplicación de los veintisiete convenios pertinentes.

### **Misión del SPG+ a Kirguistán (junio de 2016)**

*Dado que Kirguistán se había unido al SPG+ en enero de 2016, la misión se dedicó a introducir el SPG+ y al seguimiento previo. Las reuniones de seguimiento del SPG+ que siguieron al Diálogo sobre derechos humanos resultaron ser muy eficaces, ya que estas últimas también abordaron cuestiones pertinentes del SPG+ como la prevención de la tortura y los malos tratos en los centros de detención y el trabajo para mejorar las relaciones interétnicas, contrarrestar la discriminación, disminuir la práctica del secuestro de novias y mejorar los derechos de los niños. Las empresas tienen mucho interés en conocer las ventajas económicas del SPG+.*

### **Misión del SPG+ a Bolivia (junio de 2016)**

*El trabajo infantil se debatió como un asunto de gran prioridad, con especial énfasis en la reducción de la edad de trabajar de los niños. Bolivia tiene la mayor proporción de población indígena en América del Sur (alrededor del 66 % de la población total), y se destacó también el derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa y al consentimiento informado sobre el acceso a la tierra.*

### **Misión del SPG+ a Cabo Verde (julio de 2017)**

*El historial general de los derechos humanos en Cabo Verde continúa siendo positivo. Entre los problemas persistentes se incluyen la violencia de género, los derechos del niño y los retrasos en la presentación de informes. Cabo Verde está haciendo notables esfuerzos por abordar este último tema, en estrecha colaboración con la OIT, a través de un proyecto de desarrollo de capacidades financiado por la UE.*

### **Misión del SPG+ a Paraguay (junio de 2016)**

*Entre las iniciativas positivas en materia de derechos humanos se incluye el establecimiento del Sistema de monitoreo de las recomendaciones internacionales de derechos humanos (SIMORE) con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH). Durante la visita se debatió como una de las principales preocupaciones el trabajo infantil, sobre todo el vinculado a la práctica del «criadazgo» (entregar a menores como criados para el trabajo doméstico).*

### **Misión del SPG+ a Pakistán (junio de 2016)**

*La segunda misión del SPG+ registró progresos institucionales (p. ej., la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y un Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos) y legislativos (p. ej., la adopción de leyes de lucha contra la violación y contra los asesinatos por cuestiones de honor). Al mismo tiempo, subsisten graves problemas, entre los que se incluyen los derechos de las mujeres, los niños y las minorías, la libertad de expresión, la aplicación de la pena de muerte, la tortura y la capacidad para aplicar y hacer cumplir la legislación.*

### **Misión del SPG+ a Filipinas (enero - febrero de 2017)**

*Se han observado progresos en ámbitos como la igualdad de género, la trata de personas, los derechos laborales, la salud reproductiva y la protección del medio ambiente. Los progresos en cuestiones clave dependen de legislación aún pendiente en el Congreso. Persisten graves preocupaciones sobre la forma en que se está realizando la campaña contra las drogas, en particular en relación con el derecho a la vida, las salvaguardias jurídicas, la eficacia de la investigación y el enjuiciamiento, sobre la cooperación con los mecanismos de la ONU, así como sobre la posible reintroducción de la pena de muerte y la posible reducción de la edad de responsabilidad penal.*

### **Misión del SPG+ a Mongolia (marzo de 2017)**

*La primera visita de seguimiento del SPG+ registró avances legislativos positivos, como la entrada en vigor del nuevo Código Penal, la revisión de la Ley sobre violencia doméstica y la Ley de Protección de la Infancia y la Ley sobre los derechos de los niños. Mongolia ha realizado grandes progresos en la presentación de informes a la OIT con la ayuda de un proyecto financiado por la UE. Mongolia también pretende mejorar su capacidad para aprovechar plenamente los beneficios comerciales del SPG+.*

### **Misión del SPG+ a Armenia (junio de 2017)**

*Se debatieron detalladamente las cuestiones más importantes que Armenia debe abordar, como la aplicación efectiva de los planes de acción sobre derechos humanos 2014-2016 y 2017-2019, la presentación al Parlamento del nuevo Código Judicial, Código Penal y Código de Procedimiento Penal, una ley independiente contra la violencia doméstica y una ley general contra la discriminación, en consonancia con las normas internacionales, la necesidad de (re)establecer un sistema de inspección del*

trabajo y de avanzar hacia la categoría 1 en el marco de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres CITES.

### **Misión del SPG+ a Sri Lanka (septiembre de 2017)**

En la primera misión de seguimiento después de concederse el SPG+ a Sri Lanka en mayo de 2017, que también incluía una visita a Jaffna, se observó que Sri Lanka está logrando avances en la aplicación de los veintisiete convenios. Sin embargo, son necesarios más esfuerzos para derogar la Ley de prevención del terrorismo, abordar el uso predominante de la tortura, explicar las desapariciones forzadas, devolver la tierra en antiguas zonas de conflicto y combatir la discriminación sindical y las prácticas laborales desleales.

### **4.3. Asistencia técnica y proyectos de desarrollo**

Durante el período de notificación, la Comisión y la OIT llevaron a cabo proyectos SPG+ específicos<sup>12</sup> para apoyar el cumplimiento de los requisitos de presentación de informes a la OIT y de aplicación en los siguientes países del SPG+: Armenia, Cabo Verde, Filipinas, Mongolia, Pakistán y Paraguay. Estos proyectos continuarán durante los próximos dos años.

En Armenia, Filipinas y Paraguay, la atención se centró en fortalecer la capacidad de la administración pública para aplicar de forma eficaz los convenios fundamentales de la OIT. En Cabo Verde, la OIT prestó asistencia a la administración local para la presentación de los informes a la OIT atrasados. En Pakistán, el principal objetivo era apoyar la elaboración de la legislación y las iniciativas de implementación relacionadas sobre la eliminación del trabajo infantil y del trabajo forzoso. En Mongolia, además del desarrollo de capacidades para la presentación oportuna de informes, la OIT ayudó a armonizar la legislación con el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva de la OIT.

#### **Aspectos destacados de los proyectos UE-OIT en los países del SPG+**

##### **Cabo Verde**

En Cabo Verde, la acción del SPG+ de la UE ha mejorado el conocimiento de los convenios fundamentales de la OIT entre sus tres grupos de delegados (gobierno, empleadores y trabajadores). También ha promovido debates tripartitos sobre la legislación a la luz de las observaciones realizadas por los órganos de supervisión de la OIT. Además, Cabo Verde ya está al día con sus informes sobre los Convenios 87 y 98 sobre la libertad sindical y sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva de la OIT. Los interlocutores sociales son más conscientes de su papel y están mejor equipados para hacer frente a las observaciones de los órganos de supervisión de la OIT.

##### **Mongolia**

El proyecto UE-OIT ha ayudado a Mongolia a mejorar el cumplimiento y la elaboración de informes sobre las normas internacionales del trabajo. El proyecto revisó la traducción al mongol de los convenios fundamentales de la OIT y ayudó a Mongolia a comprender mejor sus compromisos. El proyecto también se tradujo en consultas tripartitas sobre la revisión del derecho laboral, que ahora está más en consonancia con los principios y derechos fundamentales en el trabajo. A través de un resumen de las normas internacionales del trabajo y el comercio en inglés y mongol, así como diálogos y talleres de alto nivel, el Gobierno y las organizaciones de trabajadores y empleadores mejoraron

<sup>12</sup> [http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2017/july/tradoc\\_155843.pdf](http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2017/july/tradoc_155843.pdf)

sus conocimientos de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Gracias a la asistencia técnica, Mongolia ya está al día con sus informes a la OIT.

### **Pakistán**

La iniciativa de desarrollo de capacidades financiada por la UE ha permitido a los departamentos de trabajo federales y provinciales mejorar su elaboración de informes sobre los convenios de la OIT ratificados. Los talleres de la OIT realizados en enero, febrero y abril de 2017 contribuyeron al fortalecimiento del diálogo social en los Comités consultivos tripartitos federales y provinciales. En los talleres, los departamentos de trabajo se reunieron con las organizaciones de empleadores y trabajadores para mejorar sus conocimientos sobre las normas laborales fundamentales.

Como parte de la acción SPG+ de la UE y en respuesta a las responsabilidades legislativas recién delegadas, la OIT también ofreció apoyo técnico específico al Gobierno de Baluchistán, en la redacción de un conjunto de leyes laborales revisadas. Se celebraron consultas con los interlocutores sociales para garantizar que las leyes sean más acordes con los principios de la OIT.

### **Filipinas**

La acción del SPG+ de la UE en Filipinas se centró en crear un entorno propicio a la libertad de asociación y de negociación colectiva, siguiendo las recomendaciones de una Misión de contactos directos de la OIT en febrero de 2017. La acción del SPG+ de la UE permitió mantener conversaciones entre el departamento de trabajo y los interlocutores sociales, que han dado lugar a un manifiesto tripartito de compromiso con la aplicación efectiva de los principios de libertad de asociación y de negociación colectiva y con la creación de un plan de acción nacional a tal efecto.

Además, en 2017, se pusieron en marcha proyectos destinados a apoyar la participación de las OSC locales<sup>13</sup> y de los interlocutores sociales en el SPG+ en todos los países del SPG+. A lo largo de 2017, los equipos del proyecto llevaron a cabo misiones de investigación para identificar las cuestiones clave para sus proyectos, que se llevarán a cabo con OSC locales. En el próximo período de referencia, la Comisión seguirá examinando cómo apoyar a los beneficiarios mediante sus conocimientos especializados, asistencia técnica y proyectos específicos de desarrollo de capacidades.

#### **4.4. Acompaña a este informe: Documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre el SPG+**

Al igual que el informe de 2016 del SPG, este segundo informe bienal sobre el SPG está acompañado por un documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre el SPG+. El documento de trabajo de los servicios de la Comisión proporciona una evaluación exhaustiva del cumplimiento de cada uno de los beneficiarios del SPG+ con sus obligaciones relativas al SPG+ por grupos de convenios: derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y buena gobernanza. Evalúa el progreso, las deficiencias, las medidas futuras y las prioridades para lograr la aplicación efectiva de los veintisiete convenios fundamentales.

---

<sup>13</sup> [http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2017/july/tradoc\\_155843.pdf](http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2017/july/tradoc_155843.pdf)

#### **4.5. Informe de la evaluación intermedia**

De conformidad con el Reglamento SPG<sup>14</sup>, la Comisión presentará un informe de la evaluación intermedia sobre la aplicación del Reglamento SPG al Parlamento Europeo y al Consejo cinco años después de la entrada en vigor del Reglamento SPG. Este informe de la evaluación intermedia examinará si el Reglamento SPG alcanza sus objetivos. Sus conclusiones se tendrán en cuenta para el diseño del próximo SPG. Se espera que el informe se apruebe durante el primer semestre de 2018.

### **5. CONCLUSIONES**

El informe bienal sobre el SPG realiza un seguimiento de la aplicación del sistema GSP estándar desde que sus preferencias arancelarias comenzaron a aplicarse en enero de 2014. El documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto establece la situación de derechos humanos, social y ambiental en los países beneficiarios del SPG+ y proporciona una plataforma para la participación de la sociedad civil con los gobiernos de los países beneficiarios.

Durante el presente ciclo de seguimiento, se instó a los beneficiarios del SPG+ a asumir cada vez más la responsabilidad de la aplicación de los veintisiete convenios y a ser más proactivos a la hora de abordar las cuestiones que figuran en los cuadros indicadores y las planteadas durante las misiones de seguimiento del SPG+.

Kirguistán, que se unió al SPG+ en enero de 2016, se incluye por primera vez en este informe. Sri Lanka se unió de nuevo al SPG+ en mayo de 2017, por tanto, el período de seguimiento abarca menos de seis meses. En Armenia, la misión de seguimiento demostró ser un medio valioso para involucrar a la sociedad civil local. En ausencia de los últimos informes a la ONU y la OIT, la misión de seguimiento a Cabo Verde fue crucial para recoger la información necesaria para la evaluación de la UE. La misión de seguimiento de Filipinas fue una oportunidad para que la Unión pudiera expresar sus preocupaciones sobre la evolución reciente en materia de derechos humanos, reconociendo también los progresos en materia de derechos laborales y políticas socioeconómicas. En Paraguay y Bolivia, la cuestión del trabajo infantil se debatió abiertamente con la participación de todas las partes interesadas, incluidas la OIT y UNICEF. Georgia se incluye por última vez ya que se ha retirado gradualmente del SPG+ debido a su acuerdo de libre comercio de alcance amplio y profundo con la UE.

En general, el seguimiento del SPG+ proporcionó un enfoque estructurado y una base sólida para la evaluación de cada beneficiario del SPG+, basándose en las conclusiones de los organismos de seguimiento de la ONU y de la OIT y en la información proporcionada por terceros, incluida la sociedad civil, los interlocutores sociales, el Parlamento Europeo y el Consejo. El seguimiento del SPG+ está plenamente integrado en el marco de los acuerdos y diálogos bilaterales de la UE, incluidos los Diálogos sobre derechos humanos. En particular, el SPG+ ha ayudado a países como Bolivia, Mongolia, Pakistán y Sri Lanka a intensificar su participación en los Diálogos sobre derechos humanos de la UE. Al mismo tiempo, los Diálogos sobre derechos humanos proporcionaron una plataforma para debatir cuestiones relacionadas con los derechos

---

<sup>14</sup> Reglamento (UE) n.º 978/2012 por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas.

humanos en relación con el SPG+. El SPG+ ha mejorado las sinergias y ha permitido potenciar el fortalecimiento mutuo de los dos instrumentos.

Si bien el SPG es un instrumento importante para abordar la situación de los derechos humanos y las cuestiones laborales en los países beneficiarios, la UE se ha comprometido a utilizar todos los instrumentos y políticas pertinentes para apoyarlos en el logro de su desarrollo sostenible y en sus objetivos de buena gobernanza. Dada la naturaleza de estos problemas y la necesidad de soluciones duraderas y estructurales, la participación en el SPG requiere un compromiso firme y a largo plazo tanto por parte de la Unión Europea como de los países beneficiarios.

El próximo período de referencia que abarca 2018 y 2019 se pondrá en marcha con un nuevo ciclo bienal de cuadros indicadores y misiones de seguimiento en la primera mitad de 2018. A finales de 2019, la Comisión presentará su tercer informe bienal sobre el SPG al Parlamento Europeo y el Consejo, con especial énfasis en la evaluación de las tendencias en todos los beneficiarios del SPG+.

## 6. BENEFICIARIOS DEL SISTEMA SPG ESTÁNDAR Y DEL SISTEMA TMA

### Cuadro 1: Beneficiarios del SPG estándar 2016-2017

	Beneficiarios del SPG estándar durante el período de referencia 2016-2017	Cambios en el estatus de beneficiario durante 2016-2017
1.	Camerún	Dejó el sistema el 1 de enero de 2017
2.	Islas Cook	
3.	Costa de Marfil	
4.	Fiyi	Dejó el sistema el 1 de enero de 2017
5.	Ghana	
6.	India	
7.	Indonesia	
8.	Irak	Dejó el sistema el 1 de enero de 2017
9.	Kenia	
10.	Islas Marshall	Dejó el sistema el 1 de enero de 2017
11.	Micronesia (Estados Federados de)	
12.	Nauru	
13.	Nigeria	
14.	Niue	
15.	República del Congo	
16.	Sri Lanka	Dejó el sistema el 18 de mayo de 2017 tras considerarse beneficiario del SPG+
17.	Suazilandia	
18.	Siria	
19.	Tayikistán	
20.	Tonga	
21.	Ucrania	Dejará el sistema el 1 de enero de 2018
22.	Uzbekistán	
23.	Vietnam	

### Cuadro 2: Beneficiarios del SPG+ 2016-2017

	Beneficiarios del SPG+ durante el período de referencia 2016-2017	Cambios en el estatus de beneficiario del SPG+ durante 2016-2017
1.	Armenia	
2.	Bolivia	
3.	Cabo Verde	
4.	Georgia	Dejó el sistema el 1 de enero de 2017
5.	Kirguistán	Se unió al sistema el 27 de enero de 2016
6.	Mongolia	
7.	Pakistán	
8.	Paraguay	
9.	Filipinas	
10.	Sri Lanka	Se unió al sistema el 18 de mayo de 2017

**Cuadro 3: Beneficiarios del TMA 2016-2017**

Beneficiarios del TMA durante el período de referencia 2016-2017			
1.	Afganistán	27.	Mauritania
2.	Angola	28.	Malawi
3.	Bangladés	29.	Myanmar/Birmania
4.	Bután	30.	Mozambique
5.	Burkina Faso	31.	Nepal
6.	Burundi	32.	Níger
7.	Benín	33.	Ruanda
8.	Camboya	34.	Samoa
9.	Chad	35.	Sierra Leona
10.	República Democrática del Congo	36.	Senegal
11.	República Centroafricana	37.	Islas Salomón
12.	Islas Comoras	38.	Somalia
13.	Yibuti	39.	Sudán del Sur
14.	Eritrea	40.	Sudán
15.	Etiopía	41.	Santo Tomé y Príncipe
16.	Gambia	42.	Tanzania
17.	Guinea	43.	Timor Oriental
18.	Guinea Ecuatorial	44.	Togo
19.	Guinea-Bisáu	45.	Tuvalu
20.	Haití	46.	Uganda
21.	Kiribati	47.	Vanuatu
22.	República Democrática Popular de Laos	48.	Yemen
23.	Liberia	49.	Zambia
24.	Lesoto		
25.	Madagascar		
26.	Malí		

7. CUADROS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LOS PAÍSES BENEFICIARIOS DEL SPG A 1 DE DICIEMBRE DE 2016

**Cuadro 4: Valor de las importaciones preferenciales de todos los países del SPG (miles EUR)**

	2014				2015				2016			
	Importaciones totales	Importaciones elegibles del SGP	Importaciones preferenciales del SPG	Índice de utilización	Importaciones totales	Importaciones elegibles del SGP	Importaciones preferenciales del SPG	Índice de utilización	Importaciones totales	Importaciones elegibles del SGP	Importaciones preferenciales del SPG	Índice de utilización
<b>SPG estándar</b>	136 293 050	37 617 869	27 712 803	74%	138 379 251	45 327 097	30 871 383	68%	130 968 548	47 080 530	31 661 403	67%
<b>SPG+</b>	13 324 942	7 129 263	6 177 630	87%	15 476 883	8 413 704	7 153 681	85%	15 132 431	8 687 292	7 485 760	86%
<b>TMA</b>	37 500 741	19 614 129	17 058 019	87%	37 922 199	23 735 273	22 264 102	94%	36 175 387	25 573 515	23 534 339	92%
<b>Todos los SGP</b>	<b>187 118 733</b>	<b>64 361 261</b>	<b>50 948 452</b>	<b>79%</b>	<b>191 778 333</b>	<b>77 476 074</b>	<b>60 289 166</b>	<b>78%</b>	<b>182 276 366</b>	<b>81 341 337</b>	<b>62 681 502</b>	<b>77%</b>

**Cuadro 5: Valor de las importaciones preferenciales a la UE desglosadas por países del SPG estándar (miles EUR)**

SPG estándar	2014				2015				2016			
	Importaciones totales	Importaciones elegibles del SGP	Importaciones preferenciales del SGP	Índice de utilización	Importaciones totales	Importaciones elegibles del SGP	Importaciones preferenciales del SGP	Índice de utilización	Importaciones totales	Importaciones elegibles del SGP	Importaciones preferenciales del SGP	Índice de utilización
	<b>136 293 050</b>	<b>37 617 869</b>	<b>27 712 803</b>	<b>73,7%</b>	<b>138 379 251</b>	<b>45 327 097</b>	<b>30 871 383</b>	<b>68,1%</b>	<b>130 968 548</b>	<b>47 080 530</b>	<b>31 661 403</b>	<b>67,2%</b>
Camerún	2 148 042	32 560	39	0,1%	1 781 293	150 204	12 054	8,0%	1 773 132	120 563	6 323	5,2%
Congo	1 523 993	82 830	67 269	81,2%	1 764 705	40 965	31 126	76,0%	1 048 910	34 069	14 331	42,1%
Islas Cook	1 496	97	61	62,8%	1 906	58	3	5,2%	8 660	246	31	12,7%
Fiji	97 685	1 301	3	0,2%	85 504	5 532	421	7,6%	60 313	6 767	142	2,1%
Ghana	2 864 884	150 575	127	0,1%	2 631 417	737 363	804	0,1%	2 287 705	683 385	868	0,1%
India	35 582 745	16 987 636	15 031 426	88,5%	37 822 096	18 910 730	16 698 497	88,3%	37 664 155	18 864 567	16 622 456	88,1%
Indonesia	13 917 691	6 279 700	4 511 742	71,8%	14 672 861	7 176 336	5 017 542	69,9%	13 988 094	7 272 570	5 164 449	71,0%
Irak	11 518 140	5 232	146	2,8%	12 100 516	7 918	2 080	26,3%	10 404 550	3 832	1 041	27,2%
Costa de Marfil	3 247 091	319 695	366	0,1%	4 241 390	1 287 254	3 261	0,3%	4 523 986	1 294 501	2 070	0,2%
Kenia	1 140 708	190 922	138 111	72,3%	1 302 367	864 017	19 935	2,3%	1 268 292	869 747	16 345	1,9%
Islas Marshall	146 012	423	-	0,0%	116 787	505	-	0,0%	186 992	20 856	-	-
Micronesia	612	171	127	74,3%	538	509	215	42,3%	452	444	112	25,3%
Nauru	82	31	-	0,0%	626	175	-	0,0%	95	53	-	0,0%
Nigeria	27 792 156	207 878	135 410	65,1%	18 402 503	129 416	94 963	73,4%	10 833 197	158 137	102 210	64,6%
Niue	127	108	1	0,8%	227	10	0	1,0%	267	181	-	0,0%
Sri Lanka*	2 163 151	1 799 337	1 073 969	59,7%	2 337 415	1 966 849	1 078 955	54,9%	2 395 894	2 022 993	1 105 615	54,7%
Suazilandia	150 572	5 140	46	0,9%	133 591	19 474	109	0,6%	121 857	21 069	56	0,3%
Siria	85 008	25 209	3 443	13,7%	80 265	25 358	4 405	17,4%	49 463	20 213	8 911	44,1%
Tayikistán	52 422	14 897	10 571	71,0%	46 363	12 107	11 286	93,2%	81 953	12 953	11 823	91,3%
Tonga	906	71	54	75,9%	379	136	95	70,3%	863	125	35	28,2%
Ucrania	12 003 711	2 495 103	1 473 299	59,0%	11 309 183	2 676 266	1 185 545	44,3%	11 604 889	3 379 200	1 400 536	41,4%
Uzbekistán	146 175	75 976	60 465	79,6%	117 222	69 750	57 747	82,8%	117 529	86 579	74 625	86,2%
Vietnam	21 709 640	8 942 978	5 206 129	58,2%	29 430 096	11 246 165	6 652 339	59,2%	32 547 301	12 207 480	7 129 422	58,4%

**Cuadro 6: Valor de las importaciones preferenciales a la UE desglosadas por países del TMA (miles EUR)\***

TMA	2014				2015				2016			
	Importaciones totales	Importaciones elegibles del SGP	Importaciones preferenciales del SGP	Índice de utilización	Importaciones totales	Importaciones elegibles del SGP	Importaciones preferenciales del SGP	Índice de utilización	Importaciones totales	Importaciones elegibles del SGP	Importaciones preferenciales del SGP	Índice de utilización
	37 500 741	19 614 129	17 058 019	87,0%	37 922 199	23 735 273	22 264 102	93,8%	36 175 387	25 573 515	23 534 339	92,0%
Afganistán	35 033	16 943	6 966	41,1%	25 208	6 164	3 691	59,9%	18 932	5 680	2 855	50,3%
Angola	9 361 175	50 117	20 937	41,8%	7 153 713	39 948	18 089	45,3%	4 156 215	69 812	30 828	44,2%
Bangladés	12 320 951	12 259 151	11 776 557	96,1%	15 085 588	15 017 416	14 642 919	97,5%	16 355 547	16 292 347	15 614 030	95,8%
Benín	44 864	12 270	11 246	91,7%	45 236	5 535	3 968	71,7%	39 234	5 123	4 817	94,0%
Bután	14 927	14 790	14 416	97,5%	48 501	16 726	16 102	96,3%	2 606	2 140	1 884	88,0%
Burkina Faso	111 601	11 697	9 849	84,2%	58 116	11 204	9 576	85,5%	109 132	10 911	9 899	90,7%
Burundi	21 359	414	86	20,7%	38 785	362	322	89,0%	31 850	291	260	89,3%
Camboya	3 019 263	3 008 589	2 778 838	92,4%	4 060 331	4 005 450	3 772 302	94,2%	4 571 947	4 505 346	4 177 745	92,7%
República Centroafricana	6 253	181	157	87,0%	12 044	58	3	4,6%	16 544	596	6	1,1%
Chad	13 789	319	-	0,0%	108 771	616	-	0,0%	114 696	1 003	-	0,0%
Comoras	10 640	6 782	1 536	22,6%	10 947	5 605	5 487	97,9%	15 655	7 505	7 168	95,5%
Congo (República Democrática del)	1 003 279	8 202	6 240	76,1%	481 672	10 079	5 181	51,4%	740 378	5 977	3 566	59,7%
Yibuti	8 233	3 771	62	1,6%	13 103	2 635	-	0,0%	23 592	5 557	211	3,8%
Guinea Ecuatorial	3 643 048	227 486	210 568	92,6%	1 931 886	45 310	33 132	73,1%	1 237 764	22 825	19 052	83,5%
Eritrea	8 234	2 505	2 378	94,9%	41 742	2 498	2 294	91,9%	13 108	2 172	2 031	93,5%
Etiopía	550 548	252 196	248 726	98,6%	676 177	333 655	256 378	76,8%	711 534	399 735	245 195	61,3%
Gambia	17 627	9 276	8 561	92,3%	16 900	11 472	11 261	98,2%	14 077	10 535	9 933	94,3%
Guinea	454 347	1 648	658	39,9%	644 545	1 566	740	47,3%	522 968	2 647	811	30,7%
Guinea-Bisáu	3 329	12	-	0,0%	1 985	1 047	-	0,0%	1 602	404	-	0,0%
Haití	31 331	17 794	3 324	18,7%	33 006	14 017	12 483	89,1%	39 015	15 527	13 343	85,9%
Kiribati	53	32	25	76,8%	142	59	-	0,0%	152	97	-	0,0%
Laos	222 578	195 086	191 073	97,9%	235 114	195 855	189 968	97,0%	234 482	177 167	169 889	95,9%
Lesoto	247 359	1 566	484	30,9%	254 450	1 993	1 411	70,8%	207 530	2 889	2 047	70,9%
Liberia	284 022	3 400	423	12,4%	187 013	585	-	0,0%	273 678	4 342	379	8,7%
Madagascar	826 063	534 460	21 331	4,0%	922 271	573 703	4 774	0,8%	934 020	702 449	9 850	1,4%
Malawi	289 986	266 631	251 596	94,4%	321 254	287 017	270 725	94,3%	267 862	215 102	214 041	99,5%
Malí	39 253	4 400	3 628	82,5%	39 323	5 510	4 176	75,8%	36 620	5 730	4 776	83,3%
Mauritania	544 977	172 679	164 746	95,4%	475 350	221 069	212 175	96,0%	427 029	224 212	217 873	97,2%
Mozambique	1 346 297	1 143 588	292 715	25,6%	1 423 821	1 170 217	1 137 842	97,2%	1 301 696	970 577	964 758	99,4%
Myanmar/Birmania	355 447	313 704	298 065	95,0%	645 322	562 714	534 806	95,0%	971 484	875 939	827 432	94,5%
Nepal	86 408	77 883	72 205	92,7%	97 418	86 983	80 420	92,5%	94 310	83 407	77 089	92,4%
Niger	118 520	2 958	1 931	65,3%	116 763	3 308	2 726	82,4%	116 135	3 692	3 080	83,4%
Ruanda	46 415	538	107	20,0%	63 219	937	647	69,0%	51 351	1 991	948	47,6%
Samoa	1 076	867	310	35,8%	2 271	1 778	224	12,6%	1 882	1 475	293	19,9%
Santo Tomé y Príncipe	7 999	175	112	64,0%	8 414	141	98	69,0%	10 382	183	98	53,5%

\* «Importaciones totales»: todas las importaciones, incluidos los productos que disfrutaban automáticamente de exención de aranceles por nación más favorecida («NMF»). «Importaciones TMA elegibles»: únicamente los productos que pueden acogerse al sistema TMA y que no disfrutaban de otro tipo de exención de aranceles por NMF.

**Cuadro 6 (continuación): Valor de las importaciones preferenciales a la UE desglosadas por países del TMA (miles EUR)\***

TMA	2014				2015				2016			
	Importaciones totales	Importaciones elegibles del SGP	Importaciones preferenciales del SGP	Índice de utilización	Importaciones totales	Importaciones elegibles del SGP	Importaciones preferenciales del SGP	Índice de utilización	Importaciones totales	Importaciones elegibles del SGP	Importaciones preferenciales del SGP	Índice de utilización
Senegal	391 649	281 694	276 858	98,3%	411 225	293 897	286 079	97,3%	416 309	266 077	255 260	95,9%
Sierra Leona	220 043	480	80	16,6%	238 444	3 939	3 280	83,3%	223 681	1 796	533	29,7%
Islas Salomón	62 985	62 069	61 950	99,8%	68 308	67 718	66 356	98,0%	53 495	52 945	52 848	99,8%
Somalia	2 589	122	6	4,7%	8 587	117	-	0,0%	13 047	569	15	2,7%
Sudán del Sur	117	32	-	0,0%	182	52	-	0,0%	304	106	70	66,7%
Sudán	204 463	107 837	101 344	94,0%	211 637	83 319	81 717	98,1%	182 874	23 463	22 751	97,0%
Tanzania	588 179	281 806	119 833	42,5%	686 687	356 266	346 966	97,4%	620 682	323 841	317 287	98,0%
Timor Oriental	11 955	43	-	0,0%	5 984	47	-	0,0%	5 369	71	-	0,0%
Togo	83 505	20 254	19 154	94,6%	70 005	21 854	20 093	91,9%	102 321	33 250	24 095	72,5%
Tuvalu	513	476	-	0,0%	512	454	-	0,0%	51	28	-	0,0%
Uganda	447 656	149 922	31 573	21,1%	488 899	157 883	154 426	97,8%	444 743	150 527	148 279	98,5%
Vanuatu	1 842	403	334	82,8%	11 748	4 512	414	9,2%	3 334	1 475	370	25,1%
Yemen	83 951	10 574	8 268	78,2%	17 461	7 077	3 016	42,6%	18 623	6 285	4 574	72,8%
Zambia	305 011	76 308	38 765	50,8%	422 117	94 907	67 838	71,5%	425 544	77 696	72 067	92,8%

**Cuadro 7: Valor de las importaciones preferenciales a la UE desglosadas por países del SPG+ (miles EUR)\***

SPG+	2014				2015				2016			
	Importaciones totales	Importaciones elegibles del SGP	Importaciones preferenciales del SGP	Índice de utilización	Importaciones totales	Importaciones elegibles del SGP	Importaciones preferenciales del SGP	Índice de utilización	Importaciones totales	Importaciones elegibles del SGP	Importaciones preferenciales del SGP	Índice de utilización
	<b>13 324 942</b>	<b>7 129 263</b>	<b>6 177 630</b>	<b>86,7%</b>	<b>15 476 883</b>	<b>8 413 704</b>	<b>7 153 681</b>	<b>85,0%</b>	<b>15 132 431</b>	<b>8 687 292</b>	<b>7 485 760</b>	<b>86,2%</b>
Armenia	192 932	47 343	42 435	89,6%	268 322	115 211	103 588	89,9%	310 034	116 432	107 772	92,6%
Bolivia	518 567	107 094	102 577	95,8%	596 432	84 340	80 755	95,7%	529 748	58 705	55 225	94,1%
Cabo Verde	96 849	55 897	54 716	97,9%	63 283	53 279	51 519	96,7%	70 595	68 077	65 690	96,5%
Georgia	621 360	213 860	100 401	46,9%	688 607	312 638	31 302	10,0%	513 241	244 174	6 562	2,7%
República Kirguisa	68 806	12 000	8 248	68,7%	48 834	10 089	6 581	65,2%	72 291	6 091	3 245	53,3%
Mongolia	71 146	17 952	15 101	84,1%	80 086	18 732	16 277	86,9%	64 237	18 210	15 286	83,9%
Pakistán	5 390 009	4 775 255	4 557 142	95,4%	5 953 902	5 450 261	5 235 525	96,1%	6 197 304	5 775 157	5 521 262	95,6%
Paraguay	1 098 733	72 824	69 349	95,2%	1 057 067	46 567	42 275	90,8%	1 074 715	41 912	36 736	87,7%
Filipinas	5 266 541	1 827 039	1 227 661	67,2%	6 720 351	2 322 588	1 585 860	68,3%	6 300 265	2 358 534	1 673 980	71,0%